

CAPITULO 6

Superintendencia Nacional
de Cooperativas.

Servicios personales.

263 09 11 Artículo 2056. Prima de Navidad ... 200.000.00

Ministerio de Salud

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

331 09 11 Artículo 2154. Prima de Navidad ... 651.000.00

CAPITULO 2

Direcciones Técnicas.

Servicios personales.

Claves:

331 09 11 Artículo 2154. Prima de Navidad ... 800.000.00

331 11 11 Artículo 2155. Prima técnica ... 330.000.00

Presupuesto de Inversión.
Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 03

Comando del Ejército

PROGRAMA 07

Defensa y Seguridad.

Inversión Directa.

Bonos Ley 19/77 (5)

Artículo 5754. Construcción y dota-
ción cuarteles y otras instalaciones

Proyecto

31 132 28 Escuela Militar de Cadetes ... 2.000.000.00

CAPITULO 05

Comando de la Fuerza Aérea
Colombiana.

PROGRAMA 07

Defensa y Seguridad.

Inversión Directa.

Recursos ordinarios (1)

Artículo 5760. Construcción y dota-
ción de cuarteles y otras instalacio-
nes.

Proyecto

31 134 1 Estación avanzada de Soledad, Ba-
rranquilla ... 2.500.000.00

Suman los créditos ... \$ 72.047.161.00

Artículo 2º La presente ley rige a partir de la fecha de su
sancción.Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos
setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JORGE MARIO EASTMAN.

El Secretario General del honorable Senado de la Re-
pública,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Repre-
sentantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 46 DE 1978
(diciembre 15)por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos
de Capital y se abre un crédito adicional en el Presupuesto
de Gastos de la vigencia fiscal de 1978 (Ministerio de Rela-
ciones Exteriores) por \$ 58.710.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Re-
cursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad
de cincuenta y ocho millones setecientos diez mil pesos
(\$ 58.710.000) moneda corriente, que con base en el Certifi-
cado de Disponibilidad número 34 de 1978 expedido por el
Contralor General de la República, se incorporará al si-
guiente numeral:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CAPITULO XIII

Recursos del Crédito.

a) Recursos del Crédito Interno.

Numeral 113. Producto del contrato de préstamo
entre el Gobierno Nacional y la
Federación Nacional de Cafete-
ros ... \$ 58.710.000

Valor del Recurso ... \$ 58.710.000

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo
anterior, ábrese el siguiente crédito adicional en el Presu-
puesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

PRESUPUESTO DE INVERSION

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPITULO 07

Fondo Rotatorio de Relaciones Exteriores.

PROGRAMA 03

Relaciones Exteriores e Internacionales.

Inversión directa.

Recursos del Crédito Interno.

Préstamo Federación Nacional de Cafeteros (J)

Artículo 5501. Construcción y dotación de sedes
diplomáticas ... 58.710.000

Proyecto

31 119 8. Construcción y dotación
cancillería y residencia
Embajada de Colombia
en Brasilia ... 58.710.000

Valor del Crédito Adicional ... \$ 58.710.000

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su
sancción.Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil
novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JORGE MARIO EASTMAN.

El Secretario General del honorable Senado de la Re-
pública,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Repre-
sentantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia, Gobierno Nacional, Bogotá, D. E.,
15 de diciembre de 1978.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 47 DE 1978
(diciembre 15)por la cual se hacen unos contracréditos y se abren unos
créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vi-
gencia fiscal de 1978 (Contraloría General de la República,
Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias
y Ministerio de Educación Nacional), por \$ 16.877.072.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos en el
Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978, con base
en los certificados de disponibilidad números 108, 109 y 112
de 1978, expedidos por el Contralor General de la Repu-
blica:

Contracréditos

Presupuesto de Funcionamiento.

Contraloría General de la República.

CAPITULO 1

Fiscalización Presupuesto Nacional.

Servicios personales.

Claves:

112 15 11 Artículo 0058. Otras primas ... \$ 13.883.250

Departamento Administrativo de
Intendencias y Comisarias.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

118 35 12 Artículo 0412. Mantenimiento y ase-
guros ... 5.400

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 3

Dirección General de Administración
e Inspección.

Servicios personales.

311 10 11 Artículo 2556. Prima de alimentación,
lavado y peluquería ... 200.000

CAPITULO 8

Jornadas Adicionales.

Transferencias.

312 80 21 Artículo 2637. FER del Valle del Cauca
Ordinal 1. Sueldos ... \$ 2.000.000

CAPITULO 9

Planteles Nacionales.

Transferencias.

313 80 21 Artículo 2619. FER de Boyacá ... 12.699

Ordinal 3. Concentraciones

de Desarrollo Rural ... \$ 12.699

Numeral 1. Lengupá.

Subordinal 3. Pri-

ma de Navidad \$ 12.699

313 80 21 Artículo 2621. FER de Cauca ... 20.554

Ordinal 4. Concentraciones

de Desarrollo Rural ... \$ 20.554

Numeral 1. Bolívar.

Subordinal 3. Pri-

ma de Navidad \$ 20.554

313 80 21 Artículo 2622. FER de Cesar ... 43.603

Ordinal 3. Concentraciones

de Desarrollo Rural ... \$ 43.603

Numeral 1. Manaupe.

Subordinal 3. Pri-

ma de Navidad \$ 43.603

313 80 21 Artículo 2627. FER de Guajira ... 16.614

Ordinal 2. Concentraciones

de Desarrollo Rural ... \$ 16.614

Numeral 1. Tamarrazón.

Subordinal 3. Pri-

ma de Navidad \$ 16.614

313 80 21 Artículo 2630. FER de Nariño ... 94.952

Ordinal 4. Concentraciones

de Desarrollo Rural ... \$ 94.952

Numeral 1. La Unión.

Subordinal 3. Pri-

ma de Navidad \$ 26.035

Numeral 2. Consacá.

Subordinal 3. Pri-

ma de Navidad \$ 21.617

Numeral 3. Berruecos.

Subordinal 3. Pri-

ma de Navidad \$ 47.240

CAPITULO 11

INEM e ITAS

Transferencias.

Claves:

313 80 21 Artículo 2618 FER de Bolívar ... 210.000

INEM

Ordinal 7. José Manuel

Rodríguez Forices, Carta-

gena ... \$ 210.000

Subord. 1. Sueldos 200.000

Subordinal 2. Pri-

ma de Navidad 10.000

313 80 21 Artículo 2632. FER de Quindío ... 210.000

INEM

Ordinal 1. José Celestino

Mutis, Armenia ... \$ 210.000

Subord. 1. Sueldos 200.000

Subordinal 2. Pri-

ma de Navidad 10.000

313 80 21 Artículo 2634. FER de Santander ... 180.000

INEM

Ordinal 5. Custodio García

Rovira, Bucaramanga ... \$ 180.000

Subord. 1. Sueldos 170.000

Subordinal 2. Pri-

ma de Navidad 10.000

Suman los contracréditos ... \$ 16.877.072

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo
anterior, ábrese los siguientes créditos en el Presupuesto
de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

Créditos

Presupuesto de Funcionamiento.

Contraloría General de la República.

CAPITULO 1

Fiscalización Presupuesto Nacional.

Gastos Generales.

112 35 12 Artículo 0063. Mantenimiento y asegu-
ros ... \$ 1.000.000

112 36 12 Artículo 0064. Compra de equipo ... \$ 6.883.250

112 38 12	Artículo 0066. Servicios de comunicaciones	1.000.000
112 39 12	Artículo 0067. Servicios públicos	1.000.000
112 40 12	Artículo 0068. Materiales y suministros	2.000.000
Transferencias.		
373 57 22	Artículo 0078. Programa de bienestar social	2.000.000

Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.

CAPITULO 1

Dirección Superior.
Servicios personales.

118 34 11	Artículo 0411-A. Pago de vigencias expiradas por concepto de servicios personales	5.400
-----------	---	-------

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 5

Dirección General de Servicios

Administrativos.

Gastos Generales.

311 60 12	Artículo 2573-A. Pago de vigencias expiradas por concepto de gastos generales	2.860.000
-----------	---	-----------

CAPITULO 13

Educación en Territorios Misionales no contratados.

Transferencias.

312 80 21	Artículo 2618. FER de Bolívar, San Jorge, Bolívar	33.408
	Ordinal 3-A. Prima de vacaciones	33.408
312 80 21	Artículo 2622. FER de Cesar, Valledupar, Cesar	48.730
	Ordinal 3-A. Prima de vacaciones	48.730
312 80 21	Artículo 2633. FER de Córdoba, San Jorge, Córdoba, Sucre	24.282
	Ordinal 3-A. Prima de vacaciones	24.282
312 80 21	Artículo 2634. FER de Santander, Santander	22.002
	Ordinal 3-A. Prima de vacaciones	22.002

Suman los créditos \$ 16.877.072

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.
Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JORGE MARIO EASTMAN.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.
Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURRAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 48 DE 1978
(diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978 (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Obras Públicas y Transporte), por \$ 47.666.100.58.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cien pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 47.666.100.58), moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 38 y 39 de 1978 expedidos por el Contralor General de la República se incorporarán en los siguientes numerales:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos corrientes.

1. Tasas y multas.

CAPITULO VII

a) Servicios administrativos.

Numeral 35. Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria \$ 44.622.453.00

RECURSOS DE CAPITAL

CAPITULO XII

Recursos del Balance del Tesoro.

Numeral 103. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1974, financiadas con recursos del crédito externo (BID-246-SF/CO) ... 3.043.647.58

Suman los recursos \$ 47.666.100.58

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 8

Superintendencia Bancaria.

Servicios personales.

Claves Artículo

112 02 11.	1401. Sueldos del personal de nómina	\$ 1.000.000.00
112 04 11.	1403. Sueldos del personal supernumerario	100.000.00
112 08 11.	1406. Horas extras y días feriados	250.000.00
112 09 11.	1407. Prima de navidad	2.000.000.00
112 19 11.	1407-A. Prima de servicio	80.000.00
112 16 11.	1411. Indemnización por vacaciones	400.000.00
112 17 11.	1412. Auxilios de transporte	85.000.00

Gastos generales.

112 35 12.	1414. Mantenimiento y seguros	400.000.00
112 36 12.	1415. Compra de equipo	13.650.000.00
112 40 12.	1419. Materiales y suministros	6.077.453.00
112 41 12.	1420. Impresos y publicaciones	200.000.00

Transferencias.

373 71 21.	1427. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	300.000.00
314 72 21.	1428. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	80.000.00
332 63 21.	1430. Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria	20.000.000.00

PRESUPUESTO DE INVERSION

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO 11

Fondo Vial Nacional.

PROGRAMA 56

Construcción, reconstrucción de carreteras troncales y otras.

Inversión indirecta.

Recursos Balance del Tesoro --BID 246/SF-CO-- (N).

Artículo 6869. Troncal Occidental \$ 3.043.647.58

Claves Proyecto

41 273 2. Pasto-Cano (Nariño) 3.043.647.58

Suman los créditos adicionales \$ 47.666.100.58

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JORGE MARIO EASTMAN.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURRAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 49 DE 1978
(diciembre 15)

por la cual se hacen unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978 (Ministerios de Gobierno, Hacienda y Crédito Público, y de Obras Públicas y Transporte), por \$ 2.049.641.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978, con base en los Certificados de Disponibilidad números 99 y 100 de 1978, expedidos por el Contralor General de la República:

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Gobierno.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

Claves: Artículo:

430 81 22.	1027. Calamidades Públicas (Mingobuerno)	49.641
------------	--	--------

PRESUPUESTO DE INVERSION

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 01

Dirección Superior.

PROGRAMA 12

Inmuebles, Parques y Monumentos.

Inversión Directa.

Clave: Artículo

31 119.	5631. Construcción de inmuebles Impuestos Nacionales	2.000.000
---------	--	-----------

Recursos Ordinarios (1)

Proyecto

3	Tunja	1.500.000
---	-------	-----------

Ley 10/77. (5)

3	Tunja	500.000
---	-------	---------

Suman los Contracréditos \$ 2.049.641

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

CREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Gobierno.

CAPITULO 1

Difeción Superior.

Servicios Personales.

Claves: Artículo:

121 19 11.	1008 E. Prima de Servicio	9.083
------------	---------------------------	-------

CAPITULO 2

Desarrollo Comunal.

Servicios Personales.

118 19 11.	1008 E. Prima de Servicio	40.568
------------	---------------------------	--------

PRESUPUESTO DE INVERSION

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO 09

Fondo de Inmuebles Nacionales.

PROGRAMA 12

Inmuebles, Parques y Monumentos.

Inversión Indirecta.

Claves: Artículo:

41 119.	6852. Construcción de inmuebles nacionales	2.000.000
---------	--	-----------

RECURSOS ORDINARIOS (1)

Proyecto

17	Remodelación edificio Administración Impuestos Nacionales, Tunja	1.500.000
----	--	-----------

Ley 19/77. (5)

Proyecto

17	Remodelación edificio Administración Impuestos Nacionales, Tunja	500.000
----	--	---------

Suman los Créditos \$ 2.049.641